



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de enero de 2023
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Javier Pérez del Saz
Secretario	Joaquín Javier Toledano García Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04620803B	Crístofer Fuerte López	SÍ
03111953F	Eva María Lara García	NO
01833992H	Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
03086964L	José Luis Toledano García-Blanco	NO
02601946W	Luis Ballesteros Martínez	SÍ
09034644Z	Rafael Alonso Teruel	SÍ
53953925L	Román García Valenciano	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Eva María Lara García:
«por motivos laborales y personales»
- José Luis Toledano García-Blanco:
«por motivos laborales y personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el





Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Concejil Román García, quien informa que estamos con el presupuesto de 2022 prorrogado y como es habitual se presenta para su aprobación el presupuesto general para 2023 en el mes de enero ya que es cuando tenemos más avanzada la liquidación del ejercicio anterior y más información de los ingresos por parte de la recaudación municipal y de gastos por servicios ordinarios. Es un presupuesto equilibrado, informado favorablemente por Secretaría-Intervención. Los ingresos por impuestos directos se han calculado de forma razonable, con prudencia teniendo como referencia lo ingresado en 2022. Las transferencias corrientes se ha tenido en cuenta el aumento de población por lo que la participación en los presupuestos generales del Estado se ha incrementado un 27% con respecto a 2022. Desde el presupuesto de 2016 hasta el actual se han incrementado en unos 800.000,00 euros gracias a un trabajo solvente y comprometido para poder prestar mayores servicios. Se ha implantado la escuela infantil que está subvencionada para este ejercicio en el 100%. El gasto de personal, que parece una cifra impactante en bruto, representa una estructura importante para la prestación ordinaria de los servicios. El gasto corriente, partida importante, es necesaria para el funcionamiento ordinario de los servicios, para que todo funcione. No tenemos gastos financieros, lo que supone un desahogo para las cuentas municipales. Las transferencias corrientes a Mancomunidades y Consorcios para la prestación de servicios a través de esas entidades. Las inversiones directas del Ayuntamiento se han calculado para financiar las obras nuevas previstas. Las transferencias de capital recogen las cantidades según los convenios para inversiones propias de las urbanizaciones, a las que se destinan no solo los convenios, sino también otras partidas como son la financiación del tratamiento de voluminosos, el mantenimiento de la TDT y los cánones de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con lo que las aportaciones a la urbanizaciones superan los 105.000,00 euros.

En el capítulo de inversiones se han previsto realizar rutas peatonales y ciclistas, pavimentación del camino en la colonia San Joaquín, mobiliario, redes de saneamiento y agua y cambio de contadores inteligentes en las viviendas, alumbrado, parque de Goyeneche, consultorio, equipos informáticos, instalaciones deportivas. En definitiva es el presupuesto más inversor de la historia.

También se ejecutarán proyectos de inversión previstos en el ejercicio 2022 como la reparación de caminos dañados por la Filomena y la Dana, la pavimentación de la calle Martín García-Abad, las obras de redes de la calle San Roque y su pavimentación así como la de la calle Parralejo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer el trabajo del personal





administrativo y de las distintas concejalías que han intervenido en la confección del presupuesto. Pone de manifiesto que no se han subido los impuestos y que las tasas se mantienen también, aunque algunas establecida su revisión conforme al IPC. Destaca que es un presupuesto social, manteniendo y mejorando los servicios sociales, que incide también en la educación, con la implantación de la escuela infantil, ayudas a las AMPAs, becas para material escolar. También destaca el esfuerzo inversor que supera los 400.000,00 euros. En cuanto a los gastos de personal se han fijado conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Son los últimos presupuestos del mandato y espera que quien salga tras las elecciones los pueda ejecutar.

Quiere agradecer el trabajo del personal en la confección de estos presupuestos.

Tras ello,

Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
	1.720.525,97
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	€
	1.235.344,73
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	504.974,70 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	576.991,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	153.377,10 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	458.181,24 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	414.980,24 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70.201,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1,00 €





CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1,00 €
TOTAL:	1.720.526,97 €
ESTADO DE INGRESOS	
	1.720.526,97
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	€
	1.720.526,97
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	639.849,10 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	21.807,05 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	363.027,01 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	676.987,19 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.856,62 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.720.526,97 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al *órgano competente de la Comunidad Autónoma*».

Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que la cuenta general del ejercicio 2021 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hatyan presentado alegaciones, por lo que procede su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas y a la Junta. Tras ello,

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 02/11/2022 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 229, de fecha 01/12/2022 la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar* la Cuenta General del Ejercicio 2021.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás





normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

Aprobación del Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Illana para la prestación del servicio de recogida de residuos

Desfavorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr, Alcalde, ante las dudas surgidas en relación con el convenio, propone su retirada del orden del día.
Se acuerda por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión retirar el asunto del orden del día al objeto de un estudio más detallado del mismo.

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aula Matinal

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr Concejales Rafael Alonso, quien expone que desde hace muchos años se lleva prestando el servicio de Aula Matinal a los alumnos que utilizan el transporte escolar
Vista la conveniencia de ampliar el servicio de aula matinal a los alumnos residentes en el casco urbano del municipio y de imponer y ordenar una tasa por dicho servicio,

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://illana.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos ni preguntas





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

